

INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2021 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos de esta Corporación, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

1. El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI arts. 164-171.
2. El RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos.
3. La orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación por orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
4. La Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto sea de aplicación.
5. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Si bien, respecto de esta última, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF).
6. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
7. Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM) modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

De conformidad con el 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020

Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo incluirán las bases de ejecución del mismo que contendrán adaptaciones de disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El artículo 18 del Decreto 500 /90 y 168 del TRLHL apartado primero, afirman que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente estableciendo como documentación unida al mismo:

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente;
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente; referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otra por el Interventor.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985.*
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Los planes y programas de inversión y financiación.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión y movimientos de la deuda.

El artículo 18.2 determina que el Presupuesto de cada Organismo autónomo integrante del General, propuesto por el órgano competente será remitido a la Entidad Local antes del 15 de septiembre, acompañado de la documentación anterior.

Por su parte el artículo 168.2 del TRLHL establece que los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Entidad Local remitirán antes del 15 de septiembre sus previsiones de estados e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a la entidad local.

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020

Y el 168.4 : Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de las sociedades el presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

De conformidad con el artículo 20 del RD 500/90 “el acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Lucena para 2021, se ajusta a la nueva coyuntura aplicable al principio de estabilidad presupuestaria, del art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012, en relación con lo previsto en el art. 11 de dicha Ley, de lo que hay que recordar que mediante Acuerdo de 6 de octubre de 2020, el Consejo de Ministros ha acordado dejar en suspenso los acuerdos de Consejo de ministros de 11 de febrero de 2020, relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023.

La suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal, por lo que hay que entender que aún suspendidas deben establecerse unas referencias a las que se debe tender, así como una evaluación de la estabilidad presupuestaria..

SEGUNDO: DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2021

El presupuesto general consolidado de este Ayuntamiento para 2021 asciende a la cantidad de 48.231.807,24 € tras las eliminaciones por transferencias internas. Está compuesto por los siguientes presupuestos:

Presupuesto del Ayuntamiento44.568.800,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020

Aparcamientos de Lucena
Entidad pública empresarial 1.190.827,95 €

Suelo y Vivienda de Lucena S.A..... 838.300,50 €

Aguas de Lucena S.L..... 3.803.646,64 €

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EPEL	SUELO Y VIVIENDA	AGUAS DE LUCENA	ELIMINACIONES		TOTAL
INGRESOS							
1.- Impuestos Directos	17.129.500,00						17.129.500,00
2.- Impuestos Indirectos	790.700,00						790.700,00
3.- Tasas y otros Ingresos	5.263.491,52		0,00				5.263.491,52
4.- Transferencias Corrientes	16.873.710,46		192.000,00		1	1.964.767,85	15.100.942,61
5.- Ingresos Patrimoniales	315.494,84	586.768,74	585.672,30	3.803.646,64			5.291.582,52
6.- Enajenación Inversiones Reales	198.211,04		0,00				198.211,04
7.- Transferencias Capital	1.217.692,14	205.000,00	60.628,20		2	205.000,00	1.278.320,34
8.- Activos Financieros	5.000,00	399.059,21					404.059,21
9.- Pasivos Financieros	2.775.000,00						2.775.000,00
SUMAS INGRESOS.....	44.568.800,00	1.190.827,95	838.300,50	3.803.646,64	3,00	2.169.767,85	48.231.807,24
GASTOS							
1.- Gastos de Personal	20.314.429,38	43.222,21	103.089,02	979.387,43			21.440.128,04
2.- Compra bienes ctes. y serv	11.768.538,00	223.659,83	262.846,95	2.437.984,40			14.693.029,18
3.- Gastos Financieros	199.325,45	131.186,16	256.396,65	17.312,19			604.220,45
4.- Transferencias Corrientes	5.035.078,34				1	1.964.767,85	3.070.310,49
5.- Fondo contingencia y otros imprevis.							0,00
6.- Inversiones Reales	5.138.926,97	399.059,21		170.409,68			5.708.395,86
7.- Transferencias Capital	224.587,00				2	205.000,00	19.587,00
8.- Activos Financieros	1.500,00						1.500,00
9.- Pasivos Financieros	1.886.423,86	393.700,54	215.967,88	198.552,94			2.694.645,22
SUMAS GASTOS.....	44.568.809,00	1.190.827,95	838.300,50	3.803.646,64	3,00	2.169.767,85	48.231.816,24

(1) CORRESPONDE A: **1.964.767,85**
 AGUAS DE LUCENA 1.772.767,85
 SUVILUSA 192.000,00
 (2) EPEL **205.000,00**

• **TERCERO.- ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020

El presupuesto del Ayuntamiento, se presenta nivelado en Ingresos y Gastos, por un importe total de 44.568.800,00 €. Lo que supone descenso del 1,38% respecto al presupuesto inicial del ejercicio 2020.

El total del gasto no financiero del presupuesto para 2021 (cap 1 a 7) en términos de contabilidad nacional antes de ajustes es de 42.680.876,14 €.

Los ingresos no financieros (cap. 1 a 7) previstos para 2021 que ascienden a 41.788.800,00 €

Todo ello provoca que la necesidad de financiación para 2021, sea negativa por un importe de 892.076,14 € antes de ajustes, y una vez efectuados los ajustes aplicables derivados de la normativa de estabilidad de 580.597,00 €, es decir el 1,36 % de los gastos no financieros

Por otra parte, los gastos financieros ascienden a 1.886.423,86 € y los ingresos financieros a 2.775.000,00 € insuficientes para cubrir los gastos. Siendo así, se incrementa el endeudamiento en 888.576,14 €

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 1.415.903,18 € y los gastos de capital (capítulos VI y VII) 5.363.504,97 €, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gasto corriente.

El presupuesto en estos términos es posible por la suspensión de las reglas fiscales acordadas por el Consejo de Ministros en octubre ante la situación económica excepcional que ha provocado la pandemia covid 19.

En 2022 este desequilibrio no estará permitido puesto que la liquidación presupuestaria de ese ejercicio deberá cumplir con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

RESPECTO A LOS INGRESOS:

ESTADO DE INGRESOS	2020	2021	%	variación
1.IMPUESTOS DIRECTOS	16.994.012,10	17.129.500,00	0,80%	135.487,90
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	620.700,00	790.700,00	27,39%	170.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.628.561,48	5.263.491,52	-31,00%	-2.365.069,96
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.504.991,82	16.873.710,46	2,23%	368.718,64
5. INGRESOS PATRIMONIALES	315.755,41	315.494,84	-0,08%	-260,57
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (1 a 5)	42.064.020,81	40.372.896,82	-4,02%	-1.691.123,99
6. ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	39.664,86	198.211,04	399,71%	158.546,18
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.031.637,96	1.217.692,14	-40,06%	-813.945,82
TOTAL (6 - 7)	2.071.302,82	1.415.903,18	-31,64%	-655.399,64
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (1 a 7)	44.135.323,63	41.788.800,00	-5,32%	-2.346.523,63
8. ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00%	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.050.400,00	2.775.000,00	164,19%	1.724.600,00
TOTAL OPERACIONES 8-9	1.055.400,00	2.780.000,00	163,41%	1.724.600,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	45.190.723,63	44.568.800,00	-0,01	-621.923,63

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020

Los ingresos no financieros (cap. 1-7) ascienden a 41.788.800,00 € un **5,32% inferiores a la previsión 2020.**

1. Los **ingresos corrientes (capítulos I-V)**, cifrados en **40.372.896,82 €**, son en su conjunto un 4,02 % inferiores a los iniciales del 2020, y se han determinado:

- En función a los derechos reconocidos en el ejercicio 2020 al día de la fecha y a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento 2019, además, considerando los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que afectan a ingresos. Se adjunta al presupuesto la liquidación del presupuesto 2019 y un estado de ejecución del presupuesto 2020.

Detallando:

- El Capítulo I “**Impuestos directos**”, varía 0,80% al alza respecto a la previsión del ejercicio 2020 situándose en 17.129.500,00 €. Este capítulo representa el 38,39% del presupuesto de ingresos.

• El Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana, se fija **12.693.613,00 €**, más 16.387 adicionales por bienes de características especiales, aumenta respecto a la previsión de 2020 un 0,27 %.

Los derechos reconocidos al día de la fecha ascienden a 12.770.930,13 €.

El impuesto de bienes inmuebles rústicos se incrementa un 2,56% pasando a ser su previsión de 420.000,00€. Los derechos reconocidos ascienden a la fecha a 413.035,26 €

Del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica la previsión 2021 se fija en 2.350.000,00 €, una variación del -1,45% respecto a la previsión 2020. Los derechos reconocidos al día de la fecha ascienden a 2.270.781,47 €

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se estima en 497.500,00 €, una variación del -9,55% respecto al ejercicio 2020. Al día de la fecha los derechos reconocidos ascienden a 413.898,00 €

La previsión de ingresos del Impuesto sobre Actividades Económicas se estima en 1.152.000,00 € un 16,36% superiores a 2020, considerando los derechos reconocidos al día de la fecha (1.165.153,08 €)

- El Capítulo II “Impuestos indirectos” aumenta respecto a la previsión 2020, un 27,39 % cifrándose en **790.700,00 €**, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y al de gastos suntuarios (cotos de caza) de escasa importancia económica. Los derechos reconocidos al día de la fecha ascienden a 467.304 €. Este capítulo representa un 1,77% de los ingresos totales

- El Capítulo III, “Tasas y otros ingresos” importa para el ejercicio 2021 la cantidad de **5.263.491,52 €**, frente a los 7.628.561,48 € previstos en 2020, disminuye pues un 31,00% (2.365.069,96 €) Esta variación incluye la estimación de las tasas de agua por la mitad de su importe, tras la aprobación de que el servicio de gestión y recaudación de esos ingresos pasen a Aguas de Lucena a mitad de año. Por este concepto disminuye el capítulo en 1.856.684,26 €.

Este capítulo representa el 11,79% de los ingresos totales del presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020

- Disminuyen especialmente los importes correspondientes a la tasa por ocupaciones de la vía pública y las tasas por prestaciones de servicios tales como escuela de música y servicios deportivos.

Se incluyen en este capítulo previsiones de recaudación prestaciones compensatorias (por valor de **300.000,00 €**), ingresos que se destinan a financiar inversiones en cumplimiento de la normativa vigente, y como tales se recogen en el plan de inversiones que acompaña al presupuesto. Se ha presupuestado teniendo en cuenta las estimaciones efectuadas por el servicio de urbanismo.

- El Capítulo IV “Transferencias corrientes”, experimenta un ascenso del **2,23%** situándose en 16.873.710,46 €. Este capítulo representa el 37,82% del total de los ingresos

De este capítulo, es la PIE (Participación Ingresos del Estado) el ingreso que más peso tiene sobre el resto de conceptos de capítulo del IV del presupuesto de ingresos. Se prevén unos derechos por este concepto de **10.710.000,00 €** un 2% superiores a las previsiones 2020.

Las transferencias previstas del Estado aumentan en conjunto un 1,85%, disminuye la previsión de ingresos por subvención al transporte urbano en consonancia al último importe recibido, y la de fondos E-dusi para gasto de asistencia técnica y otros corrientes, según el desarrollo del programa, pero suponiendo el 80% igualmente del gasto.

De las transferencias de la Comunidad Autónoma, que se estiman con un incremento del 5,21%, destaca por volumen, el Fondo de nivelación de servicios de la Junta de Andalucía regulado en la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía aumenta un 1,5%.

Se recogen las transferencias de la Junta de Andalucía para personal de la Ley de dependencia 2.860.000,00 €, un 10 % superiores a las de 2020 por el incremento de personas incluidas en el programa, el mismo importe de ingresos se recoge en la partida de gastos para financiar el servicio.

Se contemplan las subvenciones para servicios sociales comunitarios, renta mínima de inserción social, atención temprana, en materia de drogodependencia y convenio de familias con menores, ayudas economicofamiliares y de atención al niño, por importes similares a los de ejercicios anteriores.

- El Cap. V “Ingresos patrimoniales” experimenta un descenso del -0,08% pasando de **3.157.755,41 €** a **315.494,84 €**, en el se recogen arrendamientos, concesiones e intereses bancarios. Este capítulo representa el 0,71% del total de ingresos del presupuesto.
- Respecto a los **ingresos por operaciones de capital (Capítulos VI a VII)**, su importe asciende a 1.415.903,18 € para 2021, un 31,64% menos de los presupuestados en 2020. (No se incluyen este año fondos del GDR ni de la J.A. para eficiencia energética). Éstos últimos si se producen, se incluirán en presupuesto vía expediente de generación de créditos.

Los ingresos previstos son subvenciones de Diputación y Junta de Andalucía para los proyectos P.R.O.F.E.A. 20/21 por importe de 420.000,00 €, de conformidad con los

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020

otorgamientos recibidos en este ejercicio, Subvención del Ministerio Edusi por importe de 797.692,14 € .

Además se contemplan 198.211,04 € por enajenación de inmuebles, derivados de un expediente de ventas de parcelas patrimonio municipal del suelo que ya están valoradas por los técnicos municipales.

Todas estas previsiones de ingresos financian inversiones según el plan que se aprueba junto al presupuesto. Los créditos vinculados a subvenciones o ventas no se encontrarán en situación de disponibles hasta que se produzcan los otorgamientos de subvenciones o se produzcan las ventas que los financian.

3.- Respecto a las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX): Aumentan un 163,41%.

- Se mantiene en el Cap. 8 una partida para recoger los reintegros de los préstamos a funcionarios para viviendas por importe de 5.000,00 €.
- Por su parte, en el Cap. IX “pasivos financieros” se prevé la concertación de una operación de préstamo que asciende a 2.775.000,00 € para financiar parte del plan de inversiones. En el presupuesto de 2020 la operación financiera ascendía a 1.050.000,00 €.

RESPECTO A LOS GASTOS:

1) Respecto al gasto corriente lo más destacable es lo siguiente:

- El Capítulo I “Gastos de personal” en el Ayuntamiento aumenta un 4,94% cifrándose en 20.314.429,38 €, frente a los 19.358.879,84 € del presupuesto 2020. Un incremento de 955.549,54 €

Este capítulo representa el 45,53% del presupuesto de gastos.

Se contempla en presupuesto el incremento salarial del 0,9 % sobre las retribuciones 2020, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Se incluye un aumento de la plantilla de personal en los siguientes términos:

- Funcionario de A General :
 - 1 A1
 - 5 C1
 - 2 C2
- Laborales:
 - 5 oficiales
 - 27 operarios.

Se incrementan los créditos de aportación por cotizaciones a la seguridad Social si bien para el cálculo no se ha tenido en cuenta la anualidad completa de las nuevas plazas, sino en proporción al calendario de incorporación que nos ha remitido recursos humanos, dada la

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020

elevada cuantía que ello suponía. En el ejercicio 2022 habrá pues que incrementar este concepto.

- El **Capítulo segundo**, dedicado a **bienes corrientes y servicios**, experimenta un incremento del 1,08 %, cifrándose en 11.768.538,00 € frente a los 11.642.323,68 € del ejercicio anterior. Este capítulo representa el 26,40 % del presupuesto de gastos.
- El **Capítulo tercero, (Gastos financieros)** experimenta un descenso del 9,49 % respecto a las previsiones del ejercicio anterior, estimándose en 199.325,45 € frente a los 220.227,00 € presupuestados en 2020, como consecuencia de la reducción de endeudamiento. Representa el 0,4 % del presupuesto de gastos.
- Se produce un descenso del **Capítulo IV (Transferencias corrientes)** del 21,78%, cifrándose en 5.035.078,34 € frente a los 6.437.094,21 € del presupuesto anterior. Tiene gran incidencia la no inclusión de las transferencias a Aguas de Lucena de 1.856.684,26 € como consecuencia de la asunción por la empresa de la recaudación de las tarifas a mitad de año. Representa el capítulo el 11,28% del total de gastos.

2) **Los gastos por operaciones de capital (Capítulo VI de inversiones y VII de transferencias de capital)** suman un total de 5.363.504,97 € frente a los 5.602.701,90 € del ejercicio anterior. Desciende un 4,27%

El capítulo 6 “inversiones reales disminuye un 5,23 %, pasando de 5.422.701,90€ a 5.138.926,97 €..Representa un 11,53% del presupuesto.

El plan de inversiones se financia de la siguiente forma:

- 1.217.692,14 € con subvenciones
- 872.601,79 € con recursos propios
- 2.775.000,00 € préstamo a largo plazo.
- 300.000,00 € prestaciones compensatorias urbanísticas.
- 198.211,04 € enajenaciones de inmovilizado.

El cap. 7 de transferencias de capital aumenta un 24,77% pasando de 180.000,00 €, a 224.578,00 € por la mayor transferencia a la Entidad pública Empresarial “Aparcamientos Municipales de Lucena” para amortización de sus préstamos, al haber disminuido sus ingresos. Representa este capítulo el 0,50 % del presupuesto.

3) Gastos por operaciones financieras (cap. VIII y IX):

- Se recogen **activos financieros en el Cap. 8** por importe de 1.500,00 € que se financian con ingresos corrientes, anticipos a funcionarios para adquisición de viviendas.
- Los créditos del Cap. IX de gastos destinados a la amortización de deuda disminuyen un 1,98 %, pasan de 1.924.497,00 € en 2020 a 1.866.423,86 € . Este capítulo representa el 4,19% del presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020

CUARTO. AHORRO NETO Y AHORRO BRUTO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

La disposición adicional decimocuarta del R.D Ley 20/2011, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia presupuestara, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (D.F 31), establece:

“Las entidades locales y sus entes dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el art. 53 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total de capital vivo no exceda del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción en su caso al Texto Refundido de la LRHL y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

(Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere el establecido en el art. 53 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo (110%), podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el art. 53 del TRLRHL no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.)

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo de deuda, se tendrán en cuenta :

- Todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales,*
- Incrementado en su caso en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas y en el importe de la operación proyectada.*
- En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la Participación en los Tributos del Estado.*

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020

norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe ”.

El AHORRO NETO deducido de este presupuesto, una vez incluida la operación que se va a concertar y definido en el art. 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como la diferencia entre ingresos corrientes (derechos liquidados por los cap. 1-5) y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos , cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, calculada en términos constantes, asciende a:

Suma ingresos corrientes en presupuesto (Cap. 1-5):	40.372.896,82 €
Ajustes ingresos extraordinarios en capítulos corrientes o afectados a operaciones de capital	-310.000,00 €
Prev. oblig . Cap. 1-2-4 de gastos	37.221.545,72 €
Pagos y obligaciones ptes de aplicación que resultarían imputables a dichos capítulos	0 €
a) AHORRO BRUTO	2.841.351,10 €
b) Anualidad teórica de préstamos vigentes y avalados	2.698.945,94 €
c) Ahorro Neto (a-b)	142.405,16 €
% sobre recursos ordinarios del Ayuntamiento.	0,,35%

- DEUDA VIVA A 31.12.2021:

Definida como el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo a 31.12.2021, incluida la operación proyectada en presupuesto , y el riesgo deducido de avales , en términos consolidados según informe de Tesorería es la siguiente:

Largo plazo.....	11.443.378,55 €
Corto plazo.....	0,00 €
Avales a Empresas.....	757.710,26
TOTAL.....	12.201.088,81

De conformidad con lo previsto en el art. 53.2 del TRLRHL, considerando que los ingresos corrientes del presupuesto ascienden a 40.372.896,82 €, representa el 30,22 % de los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020

Conclusión: El presupuesto presenta déficit a nivel de estabilidad, pero se ajusta a la nueva situación establecida de suspensión de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

LA INTERVENTORA

fecha y firma electrónica

Código seguro de verificación (CSV):

399D 69E4 CD36 F5D6 499A



399D69E4CD36F5D6499A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 16/12/2020